

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:
TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento abierto con varios de adjudicación. Acuerdo marco.**
OBJETO: **Suministro de agua embotellada de manantial para su consumo mediante dispensadores por el personal municipal y ciudadanos.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, por Decreto de Alcaldía de fecha 21.11.2023.**

INFORME SOBRE ADECUACIÓN AL MERCADO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de trece mil euros (13.000 €), IVA excluido, del contrato de referencia se ha fijado teniendo en cuenta los precios de diversas empresas relacionadas con el sector y los costes reales del objeto del contrato a llevar a cabo. En concreto se ha considerado lo siguiente: el estudio del coste efectivo del agua, el consumo de agua embotellada para todo el año del Ajuntament de Calvià y se ha atendido a los distintos componentes que se exigen en la prestación del servicio.

El tipo del Impuesto del Valor Añadido que resulta de aplicación en el presente contrato es del 10 % en lo que respecta al agua y del 21 % en lo que respecta a los restantes servicios. Respecto al impuesto, señalar que el coste del agua supone aproximadamente el 90 % del importe del contrato. En consecuencia, la estimación del coste del IVA sería el siguiente:

Productos al tipo del 10 %: 1.170 €
Productos al tipo del 21 %: 273 €

El importe total de IVA sería de mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (1.443 €), por lo que -en aplicación del principio de prudencia- se fija el importe del IVA en mil quinientos euros (1.500 €) a los efectos de dotar las correspondientes reservas de crédito.

Se establecen los siguientes precios máximos unitarios:

- Precio litro de agua: 0'50 €/litro (IVA excluido).
- Precio vaso desechable: 0'04 € /unidad (IVA excluido)

Dentro del precio del litro de agua se incluyen los siguientes conceptos: suministro del agua; depósito de los bidones de agua; alquiler de los dispensadores; gastos de mantenimiento e higienización de los dispensadores; cualesquiera otro que esté ligado a la prestación del servicio.

Por todo ello, se informa que el presupuesto se ajusta a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Calvià,
El Secretario Accidental,

Fdo.: Juan Castañer Alemany